



# Resolución Ministerial

N° 316-2017-PCM

Lima, 27 OCT. 2017

## CONSIDERANDO:

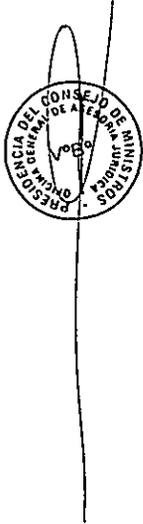
Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución, es el promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante el documento OSG/448-2017, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cursa invitación al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para participar en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT), bajo el lema "La Ciencia, la Tecnología y la Innovación como Pilares de la Transformación en las Américas" a realizarse en Medellín, República de Colombia, los días 2 y 3 de noviembre de 2017;

Que, a través del documento OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/329, la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, remite al CONCYTEC el Proyecto de Temario para la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT);



Que, mediante el Informe N° 068-2017-CONCYTEC-DEGC, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, recomienda la participación del señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, para participar en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (V REMCYT), organizada por la Organización de los Estados Americanos conjuntamente con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia - COLCIENCIAS, entidad par del CONCYTEC en Colombia, con el objetivo de adoptar una agenda hemisférica de cooperación en el marco de la Declaración de Medellín, en donde también se reportará los avances en la implementación del Plan de Acción de Guatemala 2016-2020, precisando además que dicha Reunión de Alto Nivel, constituye un foro de diálogo político por excelencia en las Américas, que permite tener mecanismos fluidos de comunicación e intercambio de información en temas relacionados a la ciencia y tecnología;

Que, la participación del Perú, a través del CONCYTEC, en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme al literal n) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 032-2007-ED que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

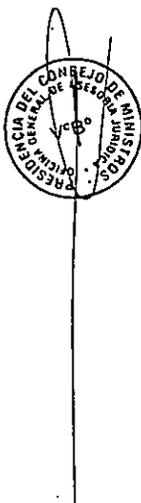
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje del señor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, del 01 al 04 de noviembre de 2017, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US \$ 1,038.11
Viáticos (2 + 1 día de instalación):	US \$ 1,110.00





## Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros